UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

LINEAMIENTO

BECA IMPULSO POSGRADO LATAM

---

1. Propósito

La Universidad de los Andes otorga la Beca Impulso Posgrado LATAM para ampliar el acceso de talento latinoamericano a maestrías virtuales y programas presenciales de investigación. La beca reconoce la excelencia académica en el pregrado y la trayectoria profesional, y tiene en cuenta las cartas de recomendación de los aspirantes.

2. Dirigido a

Aspirantes de América Latina admitidos como estudiantes nuevos a una maestría virtual o a un programa presencial de investigación incluido en la convocatoria. El apoyo está dirigido a aspirantes con vínculo verificable con Perú, Ecuador, Panamá o Costa Rica, egresados de colegios o de Universidades de esos países. La convocatoria precisará cómo acreditar el vínculo regional e identificará los programas presenciales de investigación habilitados.

3. Tipo de apoyo

La beca cubre hasta el 50 % del valor de los créditos académicos inscritos. Se otorgarán seis becas por semestre durante tres años, distribuidas en cuatro para maestrías virtuales de todas las facultades y dos para programas presenciales de investigación.

La asignación estará sujeta al cumplimiento de los requisitos, al orden de postulación y a la disponibilidad presupuestal de la convocatoria. La Universidad podrá declarar desiertos los cupos para los que no haya aspirantes elegibles.

4. Requisitos de elegibilidad y selección

- Haber sido admitido como estudiante nuevo a uno de los programas incluidos en la convocatoria y acreditar el vínculo regional exigido.
- Presentar la solicitud por el canal institucional y dentro de las fechas publicadas, con soportes legibles y verificables. La documentación incluirá el certificado oficial de notas de pregrado y su escala, cualquier otro documento que acredite su excelencia académica (menciones honoríficas o certificados de excelencia, entre otros), documentos que acrediten su trayectoria profesional, una carta de recomendación académica y una laboral, si no ha trabajado puede presentar dos cartas académicas.

La Dirección de Admisiones verificará la admisión, el programa y la documentación académica. La Universidad evaluará la excelencia académica en el pregrado, la trayectoria profesional y las cartas

de recomendación. Las cartas deberán identificar a quien recomienda y permitir verificar los hechos que sustentan la recomendación.

Antes de abrir la convocatoria, la Universidad publicará la forma de aplicar la prioridad regional, la rúbrica, los puntajes mínimos y las reglas de desempate. Los cupos se asignarán en orden de postulación dentro de cada convocatoria. La Universidad comunicará por escrito la decisión, la cobertura, la duración y las condiciones de renovación. La persona seleccionada deberá aceptar dentro del plazo establecido. Si desiste o no acepta a tiempo, el cupo podrá ofrecerse a la siguiente persona elegible de la misma modalidad.

5. Monto y aplicación a la matrícula

- Se consideran elegibles los créditos requeridos para obtener el título, cursados por primera vez y efectivamente facturados. El beneficio se aplica como descuento a la matrícula del periodo, hasta el porcentaje otorgado y dentro del límite individual comunicado al estudiante.
- El descuento se calcula sobre el valor de matrícula causado al corte académico y financiero del periodo. Si se aplica antes del corte, será provisional. Cuando un retiro, una cancelación o una devolución reduzca o elimine el cobro, la Universidad recalculará el descuento sobre el valor efectivamente causado y ajustará el consumo del beneficio. El estudiante deberá pagar los saldos a su cargo dentro del plazo informado.
- El beneficio cubre exclusivamente créditos académicos inscritos. Quedan excluidos los créditos académicos repetidos o adicionales, los derechos distintos de matrícula y los gastos de materiales, conectividad, desplazamiento y sostenimiento.
- Esta Beca es excluyente con otras becas y descuentos de la Universidad.

6. Condiciones de renovación

La Vicerrectoría Académica de la Universidad de Los Andes verificará en cada periodo la matrícula activa en el programa, el cumplimiento de las condiciones académicas y disciplinarias, el pago de la parte no cubierta, la duración máxima (de acuerdo con el registro calificado) y el saldo disponible del beneficio.

Antes de abrir la convocatoria, la Universidad precisará para cada modalidad la duración máxima, el método de cálculo, la cobertura, el promedio acumulado mínimo de 3.5, no pérdida de ninguna materia y la proporción de créditos académicos que deberá aprobarse para renovar.. Las unidades académicas confirmarán el plan de estudios y los créditos académicos a cursar.

Servicios Financieros a Estudiantes registrará la aplicación, los ajustes y el saldo de cada beneficio.

7. Casos especiales y pérdida del beneficio

Los casos de fuerza mayor, interrupción de estudios y cambios de programa, modalidad o cohorte se tramitarán según los procedimientos institucionales aplicables. Las dependencias competentes revisarán el efecto sobre la continuidad del beneficio y su aplicación financiera.

El beneficio terminará al agotarse el límite individual, vencer la duración financiable o finalizar los estudios. El incumplimiento de las condiciones de renovación podrá dar lugar a la pérdida del beneficio. La falsedad documental, la suplantación, la omisión material de información o el uso indebido del beneficio podrán dar lugar a la anulación de la postulación o a la revocatoria, según la etapa del proceso y los procedimientos aplicables.

La Universidad conservará los soportes de postulación, evaluación, adjudicación, aceptación, liquidación y renovación conforme a sus políticas de tratamiento de datos personales.

El presente lineamiento regirá a partir de su aprobación institucional y aplicará a las convocatorias que se abran desde su entrada en vigor.